

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 585

Orden público.—Circular

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Habiendo solicitado del Ministerio de Estado el Sr. Embajador de Francia se averigüe el actual paradero del joven Luis Casales, que desapareció el 20 de Noviembre último de la casa paterna con dirección á España, el cual está educado en el Liceo de Toulouse, donde cursaba el 4.º año.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se servirá V. S. dictar las órdenes oportunas á los fines indicados.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la averiguación del paradero del indicado joven y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que se interesa en la preinserta Real orden.

Tarragona 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Señas del joven

Edad 14 años, estatura un metro 45 centímetros, tiene una cicatriz sobre el ojo derecho; viste de negro, corbata de seda blanca y gorra castaña oscura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autorida-

des respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto. (Gaceta del 5 de Marzo)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 586

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Al objeto de instalar un semillero de vides americanas destinado á la repoblación de los viñedos de esta provincia, se admitirán las proposiciones de venta ó arriendo que deseen hacer los señores propietarios, de una finca rústica en el término municipal de esta ciudad, de bastante fondo y de buena clase de terreno, con regadío seguro y de una á dos hectáreas de extensión, manifestándose, al propio tiempo, si está ó no circuida de paredes.

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*, expresándose si se refieren á la venta de la finca, su precio y condiciones y si se limitan al arriendo de la misma, se consignará también el precio anual de dicho arriendo y las demás condiciones; entendiéndose que en este caso la finca arrendada lo será por un año, prorrogable á voluntad de la Diputación.

Tarragona 8 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, José Cabestany.

Núm. 587

EL CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular

Sabido es de todos la importancia que tiene para nuestro país el

comercio con América y que tanto puede contribuir para fomentarlo la Exposición flotante que vá á llevar á cabo el Sr. Conde de Vilana.

Estando ya próximo el día en que ha de terminarse la recepción de productos para dicho objeto, este Consejo debe advertirlo á los agricultores é industriales de la provincia, á fin de que puedan remitirlos á estas oficinas, plaza de Prim, núm. 7, en esta capital; siendo todos los gastos que se ocasionen de cuenta de los remitentes.

Tarragona 7 de Marzo de 1889.—El Presidente interino, Antonio Satorras V.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.

Núm. 588

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA

Junta Directiva

La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, con fecha 1.º de los corrientes ha dispuesto que en este Territorio se provea por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado la Notaría vacante en Reus, partido judicial del mismo nombre.

Lo que se avisa á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro el plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 5 de Marzo de 1889.—El Decano, Félix María Falguera.

RELACION DE LAS DENUNCIAS VERIFICADAS EN TODO EL EXPRESADO MES POR INFRACION A LA LEY DE CAZA Y PESCA Y PENALIDAD IMPUESTA POR EL JUZGADO MUNICIPAL

Clases	Denunciador ó aprehensor	Denunciados	Vecindad	Motivo de la denuncia	Efectos denunciados	PENA IMPUESTA Pesetas	Se cumplió ó no por el Juzgado
Cabo 1.º	Francisco Fuster Reyes	Desconocido	Mora de Ebro	Por cazar sin licencia	Escopeta y bolsas	»	No.
Guardia 2.º	Pedro Argiliga Grau	Salvador Alguero Pedret	Idem	Por encontrarlos escopeta y perdigachos	Dos escopetas, perdigachos y jaulas	»	Sí.
Sargento id.	Vicente Espinet Heras	Ricardo Ralles Abaria	Tortosa	Por cazar	Escopeta	5	Sí.
Guardia id.	Jacinto Villarroya Gabaldá	Gabriel Solé Campana	Llacuneta	Por llevar armas	Idem	»	No.
Id.	Francisco Cortiella Rallo	José María Alvarez Rivas	Vendrell	Por cazar con hurón	Un hurón	5	Sí.
Cabo id.	Juan Ramón Oliver	José Cortiella Soler	Cambrils				
Guardia 1.º	Francisco Santamaría Heras	Carlos Roca, Miguel Matamoros, Manuel Bel, Isidoro Martí, Tomás Roca, Vicente Rodriguez, Joaquín Vincant, Evaristo Ferré, Francisco Senet, Bautista Castell, Camilo Vives, Bautista Biona, Salvador Bel, Agustín Balagué, Carlos Miralles, Vicente Nolla, Luis Castell.					
Cabo id.	Salvador Duch Ferrán						
Guardia id.	Lorenzo Velleja Compte						
Id. 2.º	Magín Villaró Solé						
Cabo 1.º	Lluelles Vila Lois		Ulldecona	Por cazar sin licencia	Diez y siete redes	5	Sí.
Guardia 2.º	Nicolás Prieto Alvárez						
Id. id.	Pedro Argiliga Grau						
Id. id.	Leonardo Sanz Gil						
Cabo 1.º	Lluelles Vila Lois						
Guardia 2.º	Leonardo Sanz Gil						

Tarragona 6 de Marzo de 1889.—El primer Jefe, Felipe de Guzmán Prats.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo los exámenes generales de aspirantes á la habilitación para el cargo de Secretarios y suplentes de Secretarías de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilustrísimo Sr. Presidente ha acordado, que los que soliciten dichos ejercicios presenten sus instancias en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro de los veinte últimos días del mes de Abril, á cuyo efecto se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de cuantos interese la indicada habilitación.

Barcelona 6 de Marzo de 1889.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

No habiendo comparecido el mozo José Cañadó y Médico, hijo de José y de Justina, núm. 18 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión Provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Tivenys 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente, Miguel Murall.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1887-88, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que crean

precedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bellmunt 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Cabré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes, y finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Rasquera 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Bladé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para confeccionar el repartimiento territorial de 1889 á 90, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus propiedades lo expondrán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, acompañando los documentos que autoricen los trasposos.

Puigtiñós 6 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Isidro Boronat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca de Solsina

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones sean presentadas.

Vilaseca 7 de Marzo de 1889.—El Alcalde accidental, Carlos Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de este día dictada en la causa criminal sobre contrabando de tabaco, ha acordado citar á Joaquín Fernández y Gallargo, carabinero, licenciado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de preslar declaración en méritos de dicha causa, ó bien manifieste cual sea el punto de su actual paradero, á fin de poder recibirselos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, José Ventosa.